

DECRETO ALCALDICIO - Nº 002501

Casablanca, 190 AGO. 2012

- VISTO :
- 1.- La necesidad de contar con la Provisión de 500 Lentes Ópticos para pacientes con vicio refracción del Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica de la I. Municipalidad de Casablanca.
 - 2.- El proceso de adjudicación Chile Compra singularizado bajo la Orden de Compra Nº 3092-100-SE12.-
 - 3.- Lo informado por la Dirección de Salud y Finanzas en cuanto la disponibilidad presupuestaria.
 - 4.- Lo establecido en la Ley Nº 19.886, sobre compras Públicas y su Reglamento.
 - 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 2465 del 9 de Agosto de 2012, que adjudica la Provisión de 500 Lentes Ópticos para pacientes con vicio refracción del Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica de la I. Municipalidad de Casablanca.
 - 6.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.



- DECRETO:
- I.- Apruebase contrato celebrado con don **CRISTIAN MANUEL VARGAS MARTINEZ**, R.U.T. Nº 12.904.464-0, para la Provisión de 500 Lentes Ópticos para pacientes con vicio refracción del Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica de la I. Municipalidad de Casablanca, por la suma única y total por cada Lente Óptico de \$ 5.000.- más I.V.A.
 - II.- La Dirección de Salud estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
 - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 36 "Administración de Fondos - Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica", del presupuesto de Salud vigente.
 - IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Finanzas y Adquisiciones Depto. Salud
Control
RMR/NHR/JSM

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, a 10 de Agosto de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, Cédula de Identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111 Casablanca, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don **CRISTIAN MANUEL VARGAS MARTINEZ**, R.U.T. N° 12.904.464-0, con domicilio en Calle 14 Norte N° 1228 Local 5 Viña del Mar, en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente :

PRIMERO : La Municipalidad, encomienda a "la prestadora" la provisión de 500 Lentes Ópticos para pacientes de la comuna con vicio refracción, insertó en el Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica

SEGUNDO : El prestador, tiene una entidad cuyo objeto principal es la atención profesional especializada en el área óptica; tendiente a la entrega de lentes ópticos (con problemas de vicio refracción), que pueden afectar a la población siendo la excelencia del servicio el distintivo principal de la gestión que realiza, así como la utilización de la tecnología vigente en la especialidad.

TERCERO : La Municipalidad cancelará a al prestador por la Provisión de Lentes Ópticos para pacientes de la comuna con vicio refracción derivados por los profesionales de la Unidad Atención Primaria Oftalmológica de Casablanca, la suma por cada Lente Óptico de \$ 5.000.- (Cinco mil cien pesos), Más I.V.A., previa visación de la Dirección de Salud y UAPO. Los pagos se efectuarán según liquidaciones por períodos mensuales vencidos o al finalizar la entrega de la totalidad de los lentes ópticos a los pacientes.

CUARTO : El prestador, cuenta con una división especializada en la atención a empresas e Instituciones por lo que asume como obligación por parte de este convenio la provisión de 500 lentes ópticos a pacientes derivados del Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica de la I. Municipalidad de Casablanca, previamente evaluados por el profesional a cargo de la Unidad.

QUINTO : Los servicios, se prestarán en Box Unidad Atención Primaria Oftalmológico ubicado Calle Yungay N° 124 Casablanca y en dependencias de la Posta de Salud Rural de Quintay, ubicado en calle Teniente Merino S/N Quintay, los días y horarios establecidos con anticipación por los profesionales responsables del Programa para realizar pruebas de marcos y entrega de los Lentes Ópticos a cada paciente; y la confección de los Lentes ópticos según requerimiento del paciente indicada en receta de derivación de la UAPO Casablanca, en domicilio establecido por el prestador Calle 14 Norte N° 1228 Local 5 Viña del Mar.

Todas las exigencias Técnicas de la Provisión de los 500 Lentes Ópticos para pacientes del Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica de la I. Municipalidad de Casablanca, están estipuladas en la Bases Técnicas, según Licitación Pública N° 3092-25-L112 y Orden de Compra N° 3092-100-SE12, que se encuentran aceptadas por Sr. **CRISTIAN MANUEL VARGAS MARTINEZ**.

SEXTO : El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el Municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO : La personería del Alcalde de Casablanca, don RODRIGO MARTINEZ ROCA, consta en Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de Marzo de 2012.

OCTAVO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

En conformidad firman



CRISTIAN M. VARGAS MARTINEZ



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca